



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 088-2026-EPS-M/GG

Moyobamba, 24 de agosto de 2026

VISTO:

El Memorando N° 247-2026-EPS-M/GG de fecha 24 de agosto de 2026, el Informe N° 026-2026-EPS-M/GG de fecha 20 de febrero de 2026, el Informe N° 062-2026-EPS-M/GG/GAF de fecha 20 de febrero de 2026, el Informe N° 061-2026-EPS-M/GG/GAF de fecha 19 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A. a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A. ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 "Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento", tiene por objeto: **1.** Establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el servicio universal, garantizando el acceso, la calidad, la equidad y la sostenibilidad del servicio; promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población. **2.** Establecer medidas orientadas a la gestión y prestación eficiente de los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento, con la finalidad de beneficiar a la población, con énfasis en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control, que sean autorizadas acordes con lo establecido en la presente Ley. **3.** Establecer las competencias y funciones de las entidades de la administración pública en materia de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. **4.** Establecer medidas que incrementen la confiabilidad de los servicios de agua potable y saneamiento";

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS MOYOBAMBA S.A., en el artículo 13° numeral 13.6, la Gerencia General en ejercicio de sus funciones está facultado para "Proponer o aprobar las directivas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia con lo que establezca el directorio, así como la normativa de dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la aplicación de las mismas";



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 088-2026-EPS-M/GG

Que, el Flujo de Caja es la herramienta financiera de programación que permite planificar, dirigir y controlar la liquidez, asegurando la disponibilidad de fondos para la continuidad de las operaciones institucionales durante el Ejercicio Económico 2026;

Que, mediante Informe N° 061-2026-EPS-M/GG/GAF, de fecha 19 de febrero de 2026, el Gerente de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia General la propuesta del Flujo de Caja proyectado para el Año Fiscal 2026, el cual cuenta con el sustento técnico de ingresos, egresos operativos e inversiones requeridas para el cumplimiento de las metas anuales, según Plan de Trabajo de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) – Sesión Ordinaria febrero 2026;

Que, mediante el Informe N° 062-2026-EPS-M/GG/GAF, de fecha 20 de febrero de 2026, el Gerente de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia General la Matriz actualizada de las acciones por realizar del Flujo de Caja para el año 2026 de la EPS Moyobamba S.A., según Plan de Trabajo de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) – Sesión Ordinaria febrero 2026;

Que, mediante el Informe N° 026-2026-EPS-M/GG, de fecha 20 de febrero de 2026, la Gerencia General eleva al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A., la propuesta del Flujo de Caja proyectado para el Año Fiscal 2026, para que sea aprobado en Sesión Ordinaria;

Que, mediante Acuerdo N° 01 de la Sesión Ordinaria N° 002-2026 – Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A. de fecha 23 de febrero de 2026, se aprobó el Flujo de Caja para el Año Fiscal 2026 de la EPS MOYOBAMBA S.A., y se dispuso que la Gerencia General emita la resolución correspondiente para su implementación;

Que, evaluada y aprobada la propuesta y contando con la opinión técnica favorable de las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo que formalice su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la aprobación del **FLUJO DE CAJA 2026 DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.**, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 088-2026-EPS-M/GG



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas realice el seguimiento y monitoreo mensual de la ejecución del flujo de caja aprobado, reportando periódicamente las variaciones detectadas a la Gerencia General.

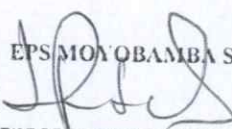
ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).



ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL